

PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 2021-00042-00

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha para celebración de audiencia.

Sírvase proveer,

Barranquilla, mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial y teniendo en cuenta que habiéndose notificado en debida forma a la parte demandada y que ésta ejerció su derecho a la defensa por medio de los mecanismos consagrados para tal fin, es del caso señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia INICIAL de que trata de que trata el Art. 372 del C.G.P., por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E :

1.- Señalar el día cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 9:30 AM con el fin de llevar a cabo de audiencia Inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P. se realizará a través de la plataforma teams y se remitirán las citaciones vía correo electrónico.

Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber:

“...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder.

Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación...”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ